



PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 05001-40-03-029-2020-00209
DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADA : JOAQUÍN FERNANDO ACOSTA OCHOA

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:

Liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

CONCEPTO	VALOR
Notificaciones	\$20.200
Agencias en Derecho	\$ 4.000.000
TOTAL	\$4.020.200

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° 790
Medellín- Antioquia, Veintiuno (21) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código¹ General del Proceso, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ 1. El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla.



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Código de verificación: **7881cbd90b7ba53ca2ca40c858efc7df1d3f16d397d97616a267e56c59e571cc**
Documento generado en 21/04/2021 03:43:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA
262 21 12 **JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**